

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato por Prestación de Servicios que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con domicilio en Jr. Tambo de Belén 234 Lima, con RUC N° 20135897044, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibós, con DNI N° 08234962, designado por Resolución Suprema N° 035-2011-ED y, de la otra parte, Oscar José Incarbone de nacionalidad Argentina, identificado con Pasaporte N° 12895274, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

1. **ANTECEDENTES**

El IPD es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa. Formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

2. **OBJETIVOS**

El Contrato tiene como propósito establecer las obligaciones y derechos de las partes, así como el plazo, la retribución y demás condiciones para la prestación del servicio temporal que se contrata con el objeto de realizar ponencias en el I Congreso Internacional de Iniciación Deportiva y Deporte Escolar, a fin de poder cumplir con el Calendario de Actividades del Ámbito Escolar de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte para el presente año.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

Cumplir con impartir las ponencias programadas sobre Iniciación Deportiva y Deporte Escolar dentro del marco de las actividades programadas por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte en el Ámbito Escolar, durante los días 5 al 7 de octubre del presente año.

4. **OBLIGACIONES DEL IPD**

- 4.1 Verificar el cumplimiento de los servicios previstos en la cláusula tres.
- 4.2 Abonar al Contratado la retribución que se pacta con arreglo al presente Contrato, previa conformidad del servicio.
- 4.3 Asumir los gastos que demande tales como pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y otros.

5. **PLAZO**

La vigencia del Contrato, se conviene a partir del 05 al 07 de octubre del 2011.

6. **RETRIBUCION FORMA DE PAGO**

La retribución total que percibirá el Contratado por los servicios materia del presente contrato, será de S/. 5,716.00 (Cinco Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

7. **DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser resuelto:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa comunicación cursada con 48 horas de antelación.
- c) Por vencimiento del contrato.

8. **FINALES**

8.1 El presente Contrato por Prestación de Servicios, se sujetará para todos sus efectos a las disposiciones pertinentes del Código Civil, consecuentemente ambas partes declaran que el presente contrato no implica relación laboral con la persona física que preste el servicio, dependencia, permanencia, subordinación, ni obligación del Contratado para ejecutar funciones o acciones de carácter administrativo permanente. Por consiguiente, no genera la eventual o permanente percepción o incremento de sueldos, ni bonificaciones u otros por cualquier concepto, que sea ajeno a lo previsto y acordado en este instrumento.

Lo que no estuviera expresamente previsto en este contrato se resolverá mediante trato directo y, en caso de controversia, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que en la elaboración y suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad alguna, que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Hecho y firmado en Lima, a los 05 días del mes de octubre de 2011.

EL CONTRATADO

OSCAR JOSÉ INCARBONE
Contratado

POR EL IPD

FRANCISCO JUAN BOZA DIBÓS
Presidente del IPD

